



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DECRETO N°: 1 5 3 2 /
EN CONCÓN, 17 JUL 2018

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- Las facultades emanadas de la Ley 19880, Artículo N° 3.
- La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N° 10.
- La Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- Solicitudes de Pedido N° 176, de fecha 26 de junio del 2018, requerida por director del CESFAM, para Adquisiciones.
- Bases administrativas "películas radiografías Unidad de Rayos del Cesfam"
- Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 139, de fecha 06 de julio 2018, que consigna Cuenta Presupuestaria, monto y modalidad de compra.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- AUTORÍZASE**, el llamado a Licitación Pública denominada "**Películas Radiografías Unidad de Rayos del CESFAM**", a través del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, según Solicitud de Pedido N° 176, adjunta.
- APRUEBESE**, las Bases Administrativas para efectuar el llamado a Propuesta Pública y que regularan el proceso licitatorio.
- IMPÚTESE**, el gasto a la Cuenta Presupuestaria correspondiente.
- DESIGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los señores Manuel Cantarero D., RUT: [REDACTED] director del Departamento de Salud Municipal; Carlos Muñoz R., RUT: [REDACTED] director del Centro de Salud Familiar, CESFAM; y Andrea Cisternas S., RUT: [REDACTED], encargada Sala Rayos del CESFAM o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada: "Películas Radiografías Unidad de Rayos del CESFAM", formadas en el marco de la Ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.730, Artículo 4, numeral 7.
- CUMPLASE**, por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N° 20.730, en lo concerniente a sus funciones.
- PROCÉDASE**, a la publicación respectiva de esta Propuesta Pública en el portal www.mercadopublico.cl.
- DISTRIBUYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIA MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

Distribución

- Sec. Municipal
- Dirección de Control
- Adquisiciones Salud

OSG/MEGA/ACD/mml.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado